

San Antonio Oeste, emitida en la firma de la fecha digital.-

Y VISTO: este caso "GARRIDO ARGENTINO ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO (VIRTUAL)", Expte. SA-00895-C-0000;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, en fecha 12/06/2026 se presentaron los herederos por derecho propio y solicitaron se rectifique la sentencia dictada en fecha 10/03/2025, en el sentido de que se modifique la declaratoria de herederos y en lugar de Sebastián Ángel GARRIDO BARCASTEGUI y Martin Alejandro GARRIDO BARCASTEGUI se consigne correctamente como heredero a Ángel Argentino GARRIDO DNI. 10.739.711 y no como allí se consignara, por cuanto este último ha fallecido con posterioridad al causante y no existe derecho de representación de sus parte.-

II.- Que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 34 inc. 3 y 148 inciso 2 del nuevo Código Procesal, Civil y Comercial, el recurso de aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar conceptos oscuros y/o suplir cualquier omisión respecto de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.-

III.- Que, teniendo en cuenta que la aclaración peticionada y de la documental obrante en autos surge que no hay derecho de representación, y que es heredero del causante su hijo Ángel Argentino GARRIDO DNI. 10.739.711, corresponde modificar el punto 1 de la parte resolutive de la sentencia registrada bajo el N° 2025-I-175, de fecha 10/03/2025.-

Por todo lo expuesto

RESUELVO:

1.- Modificar el punto 1 de la parte resolutive de la Sentencia registrada bajo el N° 2025-I-175 dictada con fecha 10/03/2026, la que quedara redactado de la siguiente manera:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Argentino Ángel GARRIDO DNI. M7.382.987, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos Ángel Norberto GARRIDO DNI. 26.861.054, Alfonsina Gabriela GARRIDO DNI. 34.403.629, David Walter GARRIDO DNI. 16.113.731 y Ángel Argentino GARRIDO DNI. 10.739.711, y si hubiere bienes propios su cónyuge supérstite la Sra. Victoria Celestina SALAZAR, DNI. 12.541.835, sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.-

2.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza